

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MIERCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial de la Gaceta

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Orden público.

CIRCULAR.

El Alcalde de Grábalos con fecha 7 del actual, participa á este Gobierno de provincia, que el día 2 del mismo salió de la Corraliza de D. Fausto Ladron, jurisdiccion de Alfaro y su direccion para Cornago, el joven Manuel Fernandez, soltero natural de dicha Villa, hijo de Manuel y Felicia Mendoza, y no encontrándose en ninguno de los pueblos inmediatos, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de dicho Alcalde para que haga la entrega del joven á sus padres. Logroño 10 de Febrero de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas del desaparecido,

Edad 19 años. es balbuciente é invecil, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz gruesa, barbilampión y carilargo, color bajo. Viste pantalón de sayal rojo, otro interior de paño azul, chaleco de paño negro remendado, un elastico encarnado con coderas de pana negra, y otro que le sirve de chaqueta con mangas de muleton, montera de pellejo viejo, medias de lana azul y repon de sayal viejo.

DIPUTACION.

SESION DE 6 DE NOVIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis hora de las ocho de la noche, se reunieron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil, los Sres. Diputados Michel, Orive, Baron de Mahabe, Enciso, Fraile, Araoz, Planzon, Lopez Montenegro, Iniguez Breton, Fernandez Bazan, Montoya, Ureta, Diez Oscariz y Gobantes.

El Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones del primer periodo del corriente año económico.

Leida el acta de la sesion celebrada en 19 de Julio último, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando una Real Orden por la que, para cubrir las vacantes ocurridas por defuncion de D. José Alonso Garces y eleccion de Senador de D. Juan Domingo Sta. Cruz, se nombran Diputados por el Distrito de Logroño á D. Celso Planzon que en la actualidad lo es por el de Aldeanueva de Ebro, para este á D. Telesforo Ruiz de Bucesta y por el de Arnedo á D. Javier Orive.

Se dió lectura de la Memoria presentada por la Comision provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6 de la ley.

Se procedió al nombramiento de Comisiones siendo elegidas por aclamacion los siguientes.

COMISION DE HACIENDA.

Señores.

- Diez Oscariz.
- Fraile.
- Montoya.
- Roldan.

COMISION DE GOBERNACION.

Señores.

- Fernandez Bazan.
- Orive.
- Enciso.

COMISION DE FOMENTO.

Señores.

- Baron de Mahabe.
- Michel.
- De Mateo.
- Diez (D. Ramon)

COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS ACTOS DE LA PERMANENTE.

Señores.

- Iniguez Bretón.
- Ureta.
- Araoz.

Se acordó que los asuntos pendientes y que se detallan en la memoria, pasarán á las Comisiones respectivas.

El Sr. Montoya propuso un voto de gracias para la Comision provincial por el resultado de sus trabajos.

Se aprobó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Montoya y el Señor Planzon espuso á nombre de la Comision sus sentimientos de gratitud por la benevolencia de los Sres. Diputados.

Se acordó celebrar en el presente periodo, diez sesiones á las ocho de la noche.

El Sr. Enciso preguntó acerca del estado de pagos al Ayuntamiento de Munilla por lo que satisficó esta villa para la construccion de la carretera del mismo nombre, y acerca de cuyo pago se celebró contrato por escritura pública entre el Ayuntamiento y una comision de la Diputacion.

Contestó el Sr. Planzon y se acordó que la Comision de Fomento examinara el expediente y propusiera dictamen. El Sr. Montoya preguntó si la Comision provincial habia ejecutado el acuerdo para concluir la travesia por Villamediana de la carretera que dirige á Alberite.

El Sr. Planzon contestó que para construir la travesia era necesario satisfacer el importe de las espropiaciones que fueron necesarias para todas las obras del camino y como este pago no habia podido efectuarse porque con los fondos realizados se le habian satisfecho atenciones tambien preferentes, de aquí

el que no hubiera dado principio á las obras.

El Sr. Michel habló con este motivo de la necesidad que habia de atender con preferencia al pago de espropiaciones, reservándose el presente una proposicion sobre el particular.

No habiendo mas asuntos de qué tratar se levantó la sesion.—El Secretario, Juan Manuel De Miguel.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 6 DE NOVIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á 6 de Noviembre de 1876 se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Celso Planzon por ausencia del Sr. Fernandez de Urrutia los señores Diputados Lopez Montenegro, y de Miguel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas de Manzanares de Rioja correspondientes al ejercicio de 1869-70, devueltas por el Alcalde, se acordó aprobarlas.

Examinadas las del mismo distrito y ejercicio de 1870-71 y resultando que el cupo para fondos provinciales fué de 670 pesetas 76 céntimos datándose el depositario de 684: Resultando que se abonaron á Manzanares 39 pesetas 27 céntimos como reintegro de lo que tenia satisfecho para pago de la estinguida guardia rural sin que se haga cargo el depositario de esta suma, se acordó aprobar las espresadas cuentas declarando responsable al depositario del importe del reintegro, abonándole las 6 pesetas 70 céntimos que se datan de menos y quedando por tanto 32 pesetas 57 céntimos que reintegrará á los fondos municipales en el término de ocho dias.

Subsanados los defectos que se observaren en las cuentas municipales de Lumbreras correspondientes á los ejercicios de 1868-69 y 1869-70, se acordó aprobarlas.

Censuradas las de Agoncillo del periodo de 1868-69, se acordó ordenar al

Alcalde que en el término de cinco días remita el papel de reintegro y sellos de recibo que faltan.

Examinadas las cuentas municipales de Fuenmayor del ejercicio de 1869-70, se acordó aprobarlas con la existencia de 503 escudos 356 milésimas.

Examinadas las de Uruñuela pertenecientes á los ejercicios de 1868-69 y 1869-70, se acordó devolver las primeras al Alcalde para que en el término de veinte días se solventen los reparos puestos á las mismas y remita el papel de reintegro y documentos cuya falta se observa en las segundas.

Censuradas las de Tovia de los años económicos de 1869-70 y 1870-71, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de seis días sean censuradas por la junta de asociados y se les agreguen el papel de reintegro y sellos de recibo de que carecen.

Censuradas las del pueblo de Pedroso de los periodos de 1869-70 y 1870-71, se acordó aprobarlas resultando en las últimas una existencia de 145 pesetas 84 céntimos á favor de los fondos municipales.

No habiendo devuelto el Alcalde de Fonzaletche las cuentas municipales del ejercicio de 1868-69 apesar del tiempo transcurrido, se acordó prevenirle que sino verifica la devolución en el término de ocho días se le impondrá la multa de diez pesetas.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al Alcalde de Tudellilla para que devolviera contestado el pliego de censuras relativo á las cuentas de 1868-69, se acordó prevenirle que si no lo remite en el improrogable plazo de cinco días se le impondrá la multa de diez pesetas.

Examinadas las cuentas municipales de Muro de Aguas del periodo de 1868-69, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de veinte días se espongan al público y se subsanen otros defectos.

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Torrecilla de Cameros rogando se le concedan quince días de próroga para remitir los resúmenes de las cuentas y presupuestos que se le tienen pedidos; se acordó conceder tan solo cuatro días en atencion á que es urgente remitir los estados pedidos por el Excelentísimo Sr. Ministro de la gobernacion y á que desde el mes de Agosto en que se reclamaron á los Ayuntamientos ha tenido Torrecilla tiempo bastante para remitirlos.

Se acordó pasar al Sr. Jefe de la Administracion económica el espediente promovido por el Ayuntamiento de Arenzana de Arriba pidiendo autorizacion para la venta á la esclusiva de los artículos de consumo.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Felipe Rodriguez, vecino de Muro de Aguas.

Examinado el espediente instruido por el Alcalde de Pobes en el que se justifica cumplidamente el estado de

demencia y de pobreza en que se encuentra Dionisia Fernandez, mujer de Pablo Martinez, vecino de la aldea de San Vicente, se acordó que sea conducida al manicomio de Ntra. Sra. de Gracia en Zaragoza pagándose los gastos de traslacion y estancias con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto provincial.

Leida la memoria que ha de presentarse á la Diputacion con arreglo á lo que se dispone el artículo 67 de la ley se acordó aprobarla.

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 7 DE NOVIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis y hora de las ocho de la noche se reunieron en el salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los señores Diputados Enciso, Fraile, Ureta, Araoz, Michel, Orive, Planzon, Lopez Montenegro, Iñiguez Breton, Fernandez Bazan, Diez Ocariz, Montoya, Baron de Mahave y Gobantes,

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó la siguiente proposicion.

«A la Diputacion provincial». El que suscribe como Diputado y como representante del pueblo de Munilla á la Excm. Diputacion reclama el débito que esta tiene constraído por sentencia pública en la cesion de carretera de dicho pueblo al empalme de la de Garraja á Calahorra y teniendo en cuenta los escasos recursos de que puede disponer la Diputacion, propone que aquel crédito se admita á Munilla en compensacion de lo que este pueblo adeuda y pueda adeudar en lo sucesivo por contingente al presupuesto provincial hasta el completo reintegro del expresado crédito.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—Francisco Enciso de Ruiz.»

Se acordó pasara á la Comision de Fomento.

Se leyó la siguiente proposicion.

«A la Diputacion provincial». Los Diputados que suscriben tomando en consideracion el interés que tiene demostrado la Diputacion por todo lo que se relaciona con el fomento y prosperidad del pais y el interés porque sean útiles miembros sociales los desgraciados acogidos desde su mas tierna edad en los asilos de Beneficencia, tiene el honor de proponer, 1.º Que se acuerde la creacion en la casa de Beneficencia de un taller de hojalatería, bajo la direccion de un maestro encargado de enseñar á los acogidos que tengan aptitud para este oficio.—2.º Que se adquieran las máquinas y enseres necesarios para la construccion de botes destinados á la fabricacion de conservas alimenticias así como la hoja de lata para trabajar.—3.º Que se autorice á la Comision permanente para llevar á realizacion este acuerdo con el menor quebranto para los intereses

provinciales y á ser posible desde principio de Enero próximo.—Palacio de la Diputacion 7 de Noviembre de 1876.—Cipriano Fernandez Bazan.—Gavine Michel.

El Sr. Fernandez Bazan, apoyó la anterior proposicion fundándose en el desarrollo que la industria de conservas ha adquirido en el pais y la escasez de operarios para la construccion de las latas, y que aceptándola podrán crearse operarios útiles y satisfacer las necesidades de la industria sin perjuicio para los intereses provinciales.

El Sr. Michel apoyó lo expuesto por el Sr. Bazan, demostrando que el taller de hojalatería seria útil para la Diputacion y útil para la provincia.

El Sr. Lopez Montenegro manifestó que la Comision provincial habia colocado aprendices en talleres de hojalatería á varios jóvenes acogidos.

El Sr. Planzon dijo que la idea era muy aceptable pero que la dificultad estaba en si habia ó no local á propósito en la casa de Beneficencia para establecer el taller y seria conveniente se nombrara una Comision que estudiase los medios de llevarlo á efecto, presupuesto, Director etc.

Rectificaron los Sres. Bazan y Michel.

El Sr. Gobantes expresó su opinion de que el taller deberia tener un carácter de temporal, cesando cuando hubiere operarios bastantes para la fabricacion de botes y juzgaba debia atenderse á la Agricultura buscando los medios de crear buenos operarios y capataces agricolas.

Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó la proposicion, autorizando á la Comision provincial para estudiar el proyecto y llevarlo á realizacion por los medios que considere mas conveniente.

Se dió cuenta del siguiente dictamen.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision encargada de examinar los actos de la permanente y espedientes resueltos y acuerdos adoptados por la misma en asuntos de la competencia de la Diputacion desde las sesiones celebradas en Abril último, ha cumplido su cometido con toda detencion y ha visto que todas las resoluciones se ajustan á la legalidad y á lo que exigen los intereses de la provincia.

Entre los acuerdos referentes al personal de las dependencias provinciales han llamado la atencion de los que suscriben, el nombramiento de dos facultativos para el hospital con los sueldos de 1500 pesetas y 1250 respectivamente en lugar de la gratificacion de 250 pesetas que han venido disfrutando en años anteriores los que prestaban su asistencia facultativa, resulta un recargo en el presupuesto provincial, pero creen necesaria esta reforma, porque si bien al convertirse en pro-

vincial el hospital pudieron continuar los facultativos titulares del Municipio prestando sus servicios por aquellas exiguas gratificaciones, no es facil que haya profesores que lo hagan ahora, mucho mas habiendo aumentado el número de enfermos.

En la seccion de obras públicas se han nombrado dos sobrestantes temporeros y tambien la Comision cree que esto es una necesidad si se han de inspeccionar detenidamente las obras que se ejecuten en diversos puntos de la provincia.

Nada tampoco tiene que objetar la Comision al nombramiento de doña Amalia Perez Rodrigo, para el cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras, si bien tiene que subordinarse al reglamento que en definitiva se apruebe por la Diputacion.

Tiene por tanto el honor de proponer el que se aprueben todos los acuerdos tomados por la Comision permanente y propondria para la misma un voto de gracia si ya no se hubiera anticipado en estos deseos un Sr. Diputado.

Aquí debiera terminar este dictamen, pero siendo uno de los espedientes examinados el relativo á la reconstruccion del tercer tramo del puente sobre el Rio Cidacos, los que suscriben creen un deber llamar la atencion sobre la conveniencia de que al terminar las obras se dé al pavimento un baño de brea ú otra sustancia, que haciendo impermeable la madera de á luz otras mayores condiciones de duracion.

V. E. sin embargo acordará como siempre lo mas justo. Palacio de la Diputacion 7 de Noviembre de 1876.—Ramon Araoz.—S Iñiguez Breton.—Andrés Ureta.

El Sr. Ureta apoyó el dictamen y el Sr. Iñiguez Breton dijo que se habia adicionado la parte referente al puente de Calahorra porque juzgaba ese ventajoso para dar mayor duracion á los materiales y evitar los frecuentes gastos que se ocasionan por las reparaciones del pavimento.

El Sr. Planzon contestó que la Comision provincial procuraria se llevara á efecto lo que se propone respecto á inyectar con brea las maderas del puente sobre el Cidacos.

Se aprobó el dictamen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comision de Gobernacion.

«La Comision encargada de examinar y dar dictamen sobre la exposicion de las Sres. D. Miguel P. Garcia y D. Ignacio Maria Bueno, vecinos de Madrid, sobre proyecto de fundar un periódico bajo el título de «Diario Oficial de avisos y noticias de las Diputaciones provinciales del Reino» que sea el eco y recopilacion de los acuerdos de interés general de todas las Diputaciones de España, bajo las bases que propone en el modelo que se remite.—Cree esta Comision aceptable y útil este pensamiento y por lo tanto que la Diputacion debe darle su apoyo suscri-

biéndose á esta publicacion y haciendo el uso que estime conveniente en la remision de aquellos acuerdos que juzgan deben ver la luz pública en la referida publicacion. En este sentido creen debe contestarse á los indicados Sres. autores del proyecto, que se menciona.—Sin embargo la Excm. Diputacion obrará como estime mas conveniente en su elevado criterio.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—Francisco Enciso Ruiz.—Cipriano Fernandez Bazan.—Javier de Orive.»

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Fomento.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado un acuerdo de la Permanente por el que se propone la conveniencia y necesidad de adquirir un terreno que se destine á viveros de la provincia porque el actual va á ser devuelto á la Comunidad de Monjas Carmelitas, y considerando atendible la razon que preside, es de parecer se adquiera el terreno facultando á la Comision provincial para que asilo haga, oyendo á las personas facultativas que crea conducentes al objeto. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas conforme. Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. el Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el dictámen y á propuesta del Sr. Planzon se acordó se entienda con la facultad de comprar ó arrendar el terreno necesario.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado dos ejemplares de relacion valorada y certificacion por duplicado de las obras ejecutadas en la carretera de Alesanco durante los meses de Setiembre y Octubre último por el contratista D. Galo Gimenez Calahorra, importante 7918 pesetas 99 céntimos que corresponde satisfacer de fondos provinciales 3979 pesetas 49 céntimos, y del presupuesto municipal de Alesanco otras 3979 pesetas 50 céntimos, cuya certificacion se halla sujeta á los precios de contrato, y en su consecuencia es de opinion que se apruebe, remitiendo un ejemplar á la seccion de Contabilidad y otro al Ayuntamiento de Alesanco para la expedicion de los oportunos libramientos, y demás efectos que procedan. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas conveniente. Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. el Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado una certificacion de las obras ejecutadas por el contratista de la carretera de la Estrella durante los meses de Agosto y Setiembre últimos importante 4972 pesetas 51 céntimos, y hallándola conforme con las condiciones económicas que sirvieron para la subasta propone se apruebe y remita á la seccion de

Contabilidad á los efectos oportunos. Sin embargo V. E. acordará lo mas oportuno.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. el Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado la cuenta presentada por la Direccion de caminos vecinales de las obras ejecutadas por Administracion en la casa portazgo del puente de Iregua, y en su consecuencia propone se apruebe la cuenta y se remita á la Seccion de Contabilidad para la redaccion del extracto que ha de publicarse en el Boletín oficial con arreglo al artículo 83 de la ley provincial. Sin embargo, V. E. acordará como siempre lo mas justo.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. El Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado el acta de recepcion de las obras ejecutadas por el contratista D. Marcelo Villar, en la construccion del edificio de la casa portazgo de Briñas en la carretera de Gimileo al conflujo de Alava y la certificacion expedida por la Seccion de Obras públicas del coste total de las obras importante 1065 pesetas 16 céntimos en virtud de lo que, y en conformidad con la condicion sétima de las económicas que sirvieron para la subasta, opinen que se declare aceptable y válida la recepcion, se apruebe la certificacion y se remita á la Seccion de Contabilidad á los efectos que procedan. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas justo. Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. el Baron de Mahave.—Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Excm. Diputacion. La Comision de Fomento ha examinado el acta de subasta celebrada para la reparacion del camino que desde Villoslada se dirige á empalmar con la de Logroño á Soria cuyas obras fueron adjudicadas á favor de D. Saturnino Ulargui y Ochoa, y hallándola arreglada á sus prescripciones legales, propone se apruebe el remate y adjudicacion que recayó en favor de dicho Sr. Ulargui. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas justo.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. el Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el dictámen.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado el acta de subasta de las obras necesarias para la terminacion de la carretera que desde el pueblo de Autol se dirige á empalmar con la general de Calahorra á Soria por Garray, y en vista de que se han observado todos los procedimientos y requisitos que la ley previene, propone se apruebe el remate y adjudicacion hecha en favor del licitador mas ventajoso que lo fué D. Saturnino Ulargui y Ochoa, vecino de esta Capital; sin embargo, V. E. acordará como siempre lo mas justo. Logroño 7 de Noviembre de

1876.—P. El Baron de Mahave, Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Excm. Diputacion. La Comision de Fomento ha examinado el presupuesto presentado por la Direccion de Caminos vecinales para la reparacion del camino que del pueblo de Corera se dirige á empalmar con la general de Logroño á Zaragoza, en la venta de Rufino, cuyo importe asciende á 1.692 pesetas 75 céntimos, y hallándolo aceptable propone se apunte y se saque á pública subasta con arreglo á las prescripciones legales. Sin embargo, V. E. acordará como mejor lo mas conveniente.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. El Baron de Mahave.—Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

«A la Excm. Diputacion». La comision de Fomento ha examinado una comunicacion del Director de Caminos vecinales encareciendo la necesidad de acudir pronto á la reparacion del Muro de Arta, derecho agua arriba del puente sobre el rio Zaragoza, por el malísimo estado en que se halla, á causa de haber sido socabados sus cimientos por las grandes avenidas, y en vista de lo propuesto por la Comision provincial de que las obras que se indican se ejecuten con urgencia y por administracion, es de opinion se acuerde de conformidad con el indicado parecer de la permanente. Sin embargo, V. E. acordará como siempre lo mas conforme.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. M., Baron de Mahave.—Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Excm. Diputacion.—La Comision de Fomento en vista del ofrecimiento que el Ayuntamiento de Muriello ha hecho habiendo acordado la reunion que se indican en el anterior extracto para adquirir el importe á que asciende el 50 por 100 del presupuesto aprobado para la recomposicion del camino de que se trata, es de parecer se acepten y se proceda desde luego á la contratacion de las obras en subasta pública. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas conforme.

Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. El Baron de Mahave.—Gabino Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

«A la Excm. Diputacion». La Comision de Fomento ha examinado una comunicacion que el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura Industria y Comercio ha dirigido encareciendo la necesidad de establecer una Granja modelo en esta provincia, para que sirviendo de Escuela practica sea el complemento del estudio de la asignatura, cuyo pensamiento acepta y sin perjuicio de que la Diputacion se ocupe de este asunto, cree oportuno oír á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que en vista de su informe sobre la conveniencia y modo de establecer la Granja, pueda tomarse la resolucion mas acertada.—Sin embargo V. E. acordará como siempre

lo mas conveniente.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—P. El Baron de Mahave.—Gabino Michel.

Se leyó la comunicacion y despues de usar de la palabra varios Señores Diputados encareciendo la alta utilidad de la Granja modelo, se aprobó el dictámen acordando se estudie el asunto oyendo á las personas competentes y contestando desde luego que se acepta el pensamiento por considerarlo muy beneficioso al desarrollo de la riqueza agrícola de la provincia.

El Sr. Michel leyó una nota facilitada por la Direccion de Caminos vecinales de la que resulta que se adeudan por espropiaciones 61037 pts. 71 cts. y encareció la necesidad de que se atendiera al pago de tan sagrados créditos.

El Sr. Ureta expresó que habia que agregar el importe de las espropiaciones necesarias para construir el camino de S. Millan y el de Alesanco.

Despues de usar de la palabra varios Sres. Diputados se acordó que pasara la nota á la Comision de Hacienda para que propusiera los medios mas adecuados al pago y estincion de los espropiados créditos.

Se levantó la sesion.

El Diputado, Sr. D. Juan M. de Miguel.

SESION DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1876

En la Ciudad de Logroño á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, y hora de las ocho de la noche, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador, los Sres. Diputados Michel, Roldan, Fraile, Enciso, Ureta, Araoz, Baron de Mahave, Orive, Fernandez de Urrutia, Planzon, Lopez Montenegro, Iniguez Bretos, Fernandez Bazan, Montoya, Diaz Ozcariz, y Gobantes.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Justo Dier, vecino de Anguñiana, rogando se habilite una servidumbre interrumpida con motivo de la construccion del camino de Alesanco.

Se acordó pasara á la Comision de Fomento para que proponga dictámen oyendo al Director de caminos vecinales.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Fomento.

A la Diputacion provincial. La Comision que suscribe en vista de la precedente peticion y de lo que resulta del expediente de la construccion de la carretera, de Munilla, es de parecer que se reclame al Ayuntamiento del citado pueblo el extracto de cuenta con la Diputacion y los contratistas, y despues de ver su conformidad con la cuenta de la Diputacion y los compromisos contraidos con dichos contratistas, resuelva la Comision permanente lo que considere más justo en lo relativo á la compensacion que se solicita. V. E., sin embargo, resolverá lo que considere más justo. Palacio de la Diputacion 8 de Noviembre de 1876.—Gabino Michel.—El Baron de Mahave.

El Sr. Michel apoyó el dictámen explicando los antecedentes del asunto con

referencia á lo que aparece en las actas de la Diputacion del año de 1869, y diciendo que no están bien definidas las cuentas con el pueblo y con los empresarios, demostró la necesidad de que se probase el dictámen.

El Sr. Enciso combatió el dictámen manifestando que el pueblo de Munilla pasa y pasará por la cuenta que figura en los libros de la Diputacion, de los que resulta cantidad líquida y que estaba autorizado por el Ayuntamiento para arreglar el asufo, y al efecto leyó una comunicación por la que se le autoriza para reclamar el pago de lo que se debe á los vecinos de Munilla, aprobando lo que haga y practique.

El Sr. Planzon manifestó su conformidad con el dictámen, por que en su concepto era necesario conocer qué relaciones habia habido con los contratistas, qué pagos se habian efectuado y y otros datos, para no exponerse á satisfacer los deseos de un acreedor con perjuicio de otro.

Rectificó el Sr. Enciso y esplicó el origen de la cuestion diciendo que se habia autorizado al pueblo de Munilla para imponer recargos sobre los artículos de consumo con el fin de pagar el 10 por 100 del importe de las obras. Que así lo habia hecho por algunos años; pero que abolidos los consumos en 1866, se encontró en una situacion difícil para pagar á los vecinos los anticipos que habian hecho y que entonces la Diputacion vino en auxilio del pueblo, declarando provincial la carretera y obligando á pagar los créditos pendientes, lo cual creo que estaba en la facultad de la Diputacion lo mismo que construye otros caminos.

Discutido suficientemente el punto, se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A LA EXCMA. DIPUTACION.

La Comision de Fomento encargada de emitir dictámen sobre el Reglamento mandado formar para la Escuela Normal de Maestros de Logroño, aprobado interinamente por la Comision provincial, y teniendo presente las observaciones hechas por la Junta de Profesores para que se modifiquen algunos artículos, tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial se apruebe dicho Reglamento con las modificaciones siguientes:

1.º En el artículo 2.º se dice que la Maestra auxiliar ha de tener título de elemental, y considerando que esta señora en sustitucion de la Directora tiene que explicar las asignaturas correspondientes á la clase superior, que como elemental no tiene obligacion de conocer, crean debe reformarse exigiendo el título de Maestra superior.

2.º El artículo 34 debe en concepto de los que suscriben reformarse en los siguientes términos. Para la carrera de Maestra superior, se cursarán en esta Escuela tres años y dos para elemen-

tal, sin perjuicio del derecho que concede á las aspirantes al Magisterio el artículo 30 del Reglamento de 15 de Junio de 1864.

3.º En el artículo 35 se adicionará el estudio de la Gramática.

4.º En el 36 el estudio de Aritmética.

5.º Y en el 37 se adicionarán las asignaturas de Aritmética, Higiene y economía doméstica.

6.º En el artículo 35 se suprimirá las palabras «seccion diaria.»

7.º En el artículo 37 se adicionará entre las asignaturas, las de Teoría y práctica de la lectura, y Teoría y práctica de la Escritura.

8.º En los artículos 36 y 37 se adicionará lo enseñanza de Teoría de labores y corte.

9.º El artículo 27 se redactará en esta forma: Las aspirantes que habiendo hecho los estudios privadamente soliciten sufrir en la Escuela el examen de una ó más asignaturas, presentarán los documentos que se exigen para el ingreso y satisfarán en el acto los derechos correspondientes á cada grupo de asignaturas que constituye cada curso.

10. En el artículo 41 se adicionará despues de la palabra asistirán «por las mañanas ó» y despues de la palabra Capital se agregarán á juicio de la Directora.

La Diputacion, sin embargo, acordará, como siempre, lo que considere más conveniente.

Logroño 8 de Noviembre de 1876.—Gabino Michel.—Baron de Mahave.

Se procedió á la lectura de los artículos del Reglamento, y el Sr. Michel explicó las razones en que se fundaban las reformas.

El Sr. Fernandez de Urrutia, manifestó que la Comision provincial aceptaba estas y que para exigir únicamente el título de Maestra elemental á la Profesora auxiliar, habia tenido en cuenta el escaso sueldo que disfruta.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Hacienda.

«A la Diputacion provincial.» La Comision de Hacienda ha visto la comunicacion que dirige el Jefe económico de la provincia, resolviendo los expedientes de pedriscos de varios pueblos, que se sometieron á la aprobacion de V. E. en 4 de Abril último, y teniendo presente que lo que se reclama es el cumplimiento de una cuestion de forma, es de parecer que se esté á lo resuelto en la citada fecha y que por el negociado correspondiente se extienda el acuerdo de la Diputacion en cada uno de los expedientes, haciendo constar que á los que se condona una cuarta parte de los productos, sea solo de los que resultan por los datos obrantes en la Administracion económica. V. E. no obstante acordará lo que crea más acertado. Palacio de la Diputacion 8 de Noviembre de 1876.—Justo Diez.—Cándido Fraile

Matute.—Juan Bautista Montoya.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

«A la Diputacion provincial.» Enterada esta Comision del acuerdo de la Permanente en 17 de Agosto último suspendiendo las nuevas subastas para el arrendamiento de los derechos del Portazgo de Calahorra, durante el año económico de 1876-77 y encontrando mas ventajosa la recaudacion por administracion, es de parecer que V. E. puede servirse aprobar el citado acuerdo y acordar que continúe haciendose dicha recaudacion por administracion incluyendo los gastos en el primer presupuesto adicional que se forme. V. E. sin embargo acordará lo que considere mas acertado.—Palacio de la Diputacion 7 de Noviembre de 1876.—Juan Bautista Montoya.—Cándido Fraile Matute.—Justo Diez.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

A la Diputacion provincial.—Examinado por la Comision que suscribe, el expediente de subasta para el suministro de patatas necesarias á los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1876-77 es de opinion que V. S. puede prestarle su aprobacion, adjudicando definitivamente el remate á favor del contratista Don Manuel Berriatua por la cantidad de cuatro pesetas veinticinco cts. quintal métrico de patatas.—V. E. sin embargo, acordará lo que considere mas justo. Palacio de la Diputacion 8 de Noviembre de 1876.—Cándido Fraile Matute.—Juan Bautista Montoya.—Justo Diez.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Diputacion provincial.—La Comision que suscribe ha terminado el expediente de subasta para el suministro de vino comun necesario á los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1876-77 y es de parecer que V. E. puede servirse acordar que se suministre por administracion, aprobando el acuerdo de la Comision permanente de 5 de Junio último.—V. E. no obstante, acordará lo que considere mas justo.—Logroño 7 de Noviembre de 1876.—Juan Bautista Montoya.—Cándido Fraile Matute.—Justo Diez.

Se aprobó el anterior dictámen.

(Se continuará.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 186 de la ley Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, debe proveerse por oposicion en el mes de Marzo próximo la Escuela que se expresa á continuacion.

PROVINCIA DE TERUEL.

—«»—

La elemental de niños de Ojos negros dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa habitacion y retribuciones.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de abril de 1870 se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Marzo todas las escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Teruel que vagen durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de Teruel, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de dicha provincia.

Zaragoza 5 de Febrero de 1877.—El Rector.—Gerónimo Borao.

Juzgados de 1.ª instancia

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Bartolomé Francisco Munilla y Gonzalez, soltero y domiciliado en esta Ciudad, de profesion Farmacéutico, que falleció en la misma el dia ocho del último Diciembre sin disposicion testamentaria, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en autos que se siguen abintestado de aquel; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararia el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

Luis L. Angulo.—Por mandado, Cándido Burgo.

Anuncios.

INTERESANTE.

En la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca hallarán los ayuntamientos toda clase de formularios é impresiones á precios desconocidos por su baratura.

Los maestros de instruccion primaria toda clase de libros y menaje para sus escuelas, incluso el papel pautado resma de 500 pliegos á 25, 26 y 27 reales.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE F. MENCHACA.